



# GACETA MUNICIPAL

San Pedro  
eres tú

Órgano oficial del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. | Publicación Oficial emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento

- 1. AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LAS CALZADAS 2021-2040.**
  
- 2. AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO VALLE 2021-2040.**



**San Pedro  
Garza García**

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

**AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO  
URBANO LAS CALZADAS 2021-2040**

El Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 fracción II, incisos a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, 35 apartado A, fracción XII y apartado B, fracción I, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 11, fracciones I y II de la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial; 1, 2, 3, 4, 5, 1, 50, 51, 54, 60, y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; y, en cumplimiento al Acuerdo aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada el día 24 de agosto de 2021, se informa a los ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo siguiente:

**AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO  
URBANO LAS CALZADAS 2021-2040**

**Conforme al siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se acuerda dar AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LAS CALZADAS 2021-2040.

**SEGUNDO.** Se ordena al Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana a través de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano iniciar el AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LAS CALZADAS 2021-2040.

**TERCERO.** La Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento será la competente para estudiar y sustanciar en todas sus etapas el procedimiento relativo a la revisión y dictaminación del PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LAS CALZADAS 2021-2040, en términos de lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 24 de agosto de 2021

  
**LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**LIC. JOSÉ BÁVALOS SILLER**  
**SECRETARIO DEL REPUBLICANO**  
**AYUNTAMIENTO**

5

**DICTÁMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/032-2021.****AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la **COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, nos fue turnado para su estudio y análisis la propuesta presentada por el Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana a través de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano consistente en el **AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LAS CALZADAS 2021-2040**, en términos del artículo 56, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; razón por la cual esta Comisión somete a consideración el presente dictamen, en base a las siguientes antecedentes y consideraciones;

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En la Segunda Sesión Ordinaria del mes de agosto, de fecha 25-veinticinco de agosto de 2020-dos mil veinte, se aprobó el **AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030, DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO** de conformidad con los artículos 11 fracción I, y 56 fracción VII, penúltimo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; agregándose al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26-veintiséis de septiembre de 2014-dos mil catorce, el plano E1.5 Zonificación de Políticas de Ordenamiento del Territorio como una acción de conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento; publicándose en el Periódico Oficial del Estado el 04-cuatro de septiembre de 2020-dos mil veinte, y que entró en vigor el 13-trece de octubre de 2020-dos mil veinte con la inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** En fecha 13-trece de agosto de 2021-dos mil veintiuno, mediante oficio identificado como JAFG-IMPLANG 742/2021, se le informa a la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano que el Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana a través de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano se encuentran listos para iniciar el proceso de planeación planteado en el **AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030, DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO**.

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/032-2021

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 18 AGOSTO 2021

**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad  
Centro, C.P. 66200 San  
Pedro Garza García, N.L.  
T. +52 (81)8400.4400  
sanpedro.gob.mx

Una vez analizada la propuesta del **PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LAS CALZADAS 2021-2040** planteada por el Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana a través de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, a efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en la fracción I del artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León, y con la finalidad de que los habitantes de los polígonos que conforman el programa parcial de las Calzadas, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León tengan la posibilidad de participar en dicho proceso, esta Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento estima que el Pleno de dicho cuerpo colegiado se encuentra en condiciones de **DAR AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LAS CALZADAS 2021-2040**; bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el artículo 41 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, numeral 36 fracción XI incisos a), c) y e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento es la instancia competente para someter a la consideración de este órgano colegiado el presente dictamen.

**SEGUNDA.** Que los artículos 115, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracción II, incisos a) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que es facultad del Municipio, en los términos de las leyes federales y estatales, relativas a formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

**TERCERA.** El Artículo 11 fracciones I y II de la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial vigente, dispone que corresponde al Municipio: *Artículo 11. Corresponde a los Municipios: I. Elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, parciales y los demás que de éstos deriven, incluyendo la zonificación prevista en lo conducente, adoptando normas y criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación y las normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal, así como aprobar los reglamentos y disposiciones de carácter general en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, zonificación, construcción, estacionamientos, así como vigilar su cumplimiento; tratándose de los planes o programas municipales antes citados, se deberá solicitar a la autoridad competente la dictaminación, análisis y calificación de la congruencia de dichos planes o programas con la planeación estatal, así mismo,*

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/032-2021

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 18 AGOSTO 2021




Juárez y Libertad  
Centro, C.P. 66200 San  
Pedro Garza García, N.L.  
T. +52 (81)8400.4400  
sanpedro.gob.mx

*posteriormente se deberá solicitar su inscripción en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y su incorporación en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría antes citada. II. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento."*

**CUARTA.** Que el Artículo 50 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León establece que *el sistema estatal de planeación del desarrollo urbano es el conjunto de planes o programas tendientes al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la regulación de las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en la entidad, y estará integrado por: (...) V. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano; (...) VI. Los programas de desarrollo urbano de centros de población; y VII. Los programas parciales.*

**QUINTA.** En la Segunda Sesión Ordinaria del mes de agosto, de fecha 25-veinticinco de agosto de 2020-dos mil veinte, se aprobó el **AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030, DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO** de conformidad con los artículos 11 fracción I, y 56 fracción VII, penúltimo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; agregándose al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26-veintiséis de septiembre de 2014-dos mil catorce, el plano E1.5 Zonificación de Políticas de Ordenamiento del Territorio como una acción de conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento; publicándose en el Periódico Oficial del Estado el 04-cuatro de septiembre de 2020-dos mil veinte, y que entró en vigor el 13-trece de octubre de 2020-dos mil veinte con la inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

En fecha 13-trece de agosto de 2021-dos mil veintiuno, mediante oficio identificado como JAFG-IMPLANG 742/2021, se le informa a la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano que el Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana a través de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano se encuentran listos para iniciar el proceso de planeación planteado en el **AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030, DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO**, referente a dar **AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LAS CALZADAS 2021-2040.**



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad  
Centro, C.P. 66200 San  
Pedro Garza García, N.L.  
T. +52 (81)8400.4400  
sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/032-2021  
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 18 AGOSTO 2021



El Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L. 2030 establece el rumbo que deben tomar las acciones en materia urbana del Municipio, se establecen los Programas Parciales de Desarrollo Urbano de acuerdo con el sistema de planeación estatal. En estos instrumentos se precisa la zonificación secundaria que modela el espacio urbano y se proyecta la ciudad que todos deseamos: Conectada, Compacta, Cercana y Equitativa.

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se establece que los programas parciales de Desarrollo Urbano podrán precisar, complementar y aplicar a mayor detalle los programas municipales, abarcando un área determinada, distrito o elemento del mismo y serán elaborados por la dependencia encargada del desarrollo urbano del Municipio o los institutos municipales de planeación urbana.

Por lo cual, la presente administración ha manifestado como imperante la necesidad de llevar a cabo el presente Programa Parcial, que se compone de los siguientes apartados:

#### Parte I Marco de Planeación

- Visión y principios
- Metodología
- Fundamentación jurídica
- Delimitación del área de estudio

#### Parte II Diagnóstico

- Diagnóstico
- Síntesis del diagnóstico
- Análisis FODA

#### Parte III Planeación

- Objetivos, políticas, estrategias y líneas de acción
- Lineamientos urbanísticos
- Programas, proyectos y obras
- Instrumentos y mecanismos financieros
- Mecanismos de control, seguimiento y evaluación



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

#### — Parte IV Anexos

Juárez y Libertad  
Centro, C.P. 66200 San  
Pedro Garza García, N.L.  
T. +52 (81)8400.4400  
sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/032-2021  
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 18 AGOSTO 2021

San Pedro Garza García es un Municipio que por su ubicación central favorable y gran desarrollo económico ofrece oportunidades importantes para impulsar el desarrollo metropolitano. Las Calzadas se identifican dentro del Municipio como zonas con alto potencial de desarrollo urbano ya que actualmente cuentan con una densidad habitacional baja y son un destino de intercambio comercial y de esparcimiento que se reconoce a nivel metropolitano. Estas zonas destacan por contar con una gran concentración de unidades económicas que generan actividad y traslados diariamente. En este sentido, surge la oportunidad de generar el programa parcial referido, para fomentar un crecimiento urbano sustentable, que tome en consideración la situación urbana actual de la metrópoli y ofrezca herramientas que brinden una mayor calidad de vida a sus habitantes.

De acuerdo con el Ajuste del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, Determinación y delimitación de las zonas de Conservación, Mejoramiento, Consolidación y Crecimiento, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 04-cuatro de septiembre de 2020-dos mil veinte, Las Calzadas se encuentran declaradas como zona de Mejoramiento.

En las zonas declaradas como de Mejoramiento, se podrán desarrollar las acciones urbanas con los alcances siguientes: I. **Habilitación:** mediante la introducción de nuevas redes de infraestructura, vialidad o pavimentación, construcción de equipamiento urbano, servicio de transporte urbano; II. **Rehabilitación:** mediante cambios de usos del suelo o de las edificaciones, cambio en las densidades de población o en la intensidad de usos del suelo, cambio o ampliación de las redes de infraestructura, ampliación de equipamiento urbano, reconstrucción total o parcial; III. **Renovación:** mediante demoliciones y construcción de nuevas edificaciones o espacios abiertos incluyendo infraestructura, vialidad y servicios públicos, y demás que se requieran para la recuperación y mayor funcionamiento de las zonas y áreas identificadas en los planes y programas de desarrollo urbano correspondientes; y IV. **Restauración:** mediante acciones tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que hacen posible la evolución y continuidad de los procesos naturales.

Para estas zonas se deberán implementar programas parciales y actualizar los reglamentos para promover los usos de suelo mixto con una mezcla adecuada, con una mayor flexibilidad en las densidades habitacionales y los requisitos de cajones de estacionamiento.

De conformidad con el Artículo 91 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, el programa parcial Las Calzadas 2021-2040 tiene por objeto principal:

- La delimitación de los inmuebles y zonas que le atañen;
- Los objetivos y metas urbanísticas para la zona;
- Las estrategias y políticas de desarrollo urbano para el área de planeación;
- La delimitación de polígonos de actuación o de reagrupamientos parcelario;
- Los programas, proyectos, obras y acciones urbanísticas propuestas en el área de aplicación del Plan.
- La demás información que se considere pertinente y explicativa del programa



Juárez y Libertad  
Centro, C.P. 66200 San  
Pedro Garza García, N.L.  
T. +52 (81)8400.4400  
sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/032-2021  
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 18 AGOSTO 2021

**SEXTA.** Consecuentemente, se estima procedente proponer la aprobación de la propuesta planteada por el Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana a través de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de dar el **AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LAS CALZADAS 2021-2040**, presentada a esta Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano en fecha 18-dieciocho de agosto de 2021-dos mil veintiuno.

Por consiguiente, con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho citadas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión, en términos del artículo 56 fracción I de la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado, sometemos a consideración del Pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la aprobación del siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente dictamen, se acuerda dar **AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LAS CALZADAS 2021-2040**.

**SEGUNDO.** Se ordena al Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana a través de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano iniciar el **AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LAS CALZADAS 2021-2040**.

**TERCERO.** La Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento será la competente para estudiar y sustanciar en todas sus etapas el procedimiento relativo a la revisión y dictaminación del **PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LAS CALZADAS 2021-2040**, en términos de lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el hipervínculo [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx).

**QUINTO.** Así mismo, publíquese en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado.

**SEXTO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad  
Centro, C.P. 66200 San  
Pedro Garza García, N.L.  
T. +52 (81)8400.4400  
[sanpedro.gob.mx](http://sanpedro.gob.mx)

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/032-2021  
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 18 AGOSTO 2021



**SÉPTIMO.** Se Instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, para que lleven de inmediato el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**  
**COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL**  
**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO**  
**LEÓN**

**C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ**

**PRESIDENTE**

**A FAVOR DEL DICTAMEN**

**C. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PAÉZ Y ARAGÓN**

**SECRETARIO**

**A FAVOR DEL DICTAMEN**

**C. MAURICIO SADA SANTOS**

**VOCAL**

**A FAVOR DEL DICTAMEN**

**C. JAVIER GONZALEZ ALCÁNTARA CACÉRES**

**VOCAL**

**A FAVOR DEL DICTAMEN**

**C. ERNESTO JAVIER CHAPA CALVILLO**

**VOCAL**

**EN CONTRA**

**C. BRENDA TAFICH LANKENAU**

**VOCAL**

**AUSENTE CON AVISO**



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS INTEGRA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NÚMERO COYDU 2018-2021/032-2021 RELATIVA AL AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LAS CALZADAS 2021-2040.

Juárez y Libertad  
Centro, C.P. 66200 San  
Pedro Garza García, N.L.  
T. +52 (81)8400.4400  
sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/032-2021  
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 18 AGOSTO 2021



**San Pedro  
Garza García**

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

**AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO  
URBANO CENTRO VALLE 2021-2040**

El Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 fracción II, incisos a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, 35 apartado A, fracción XII y apartado B, fracción I, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 11, fracciones I y II de la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial; 1, 2, 3, 4, 5, 1, 50, 51, 54, 60, y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; y, en cumplimiento al Acuerdo aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada el día 24 de agosto de 2021, se informa a los ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo siguiente:

**AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO  
URBANO CENTRO VALLE 2021-2040**

**Conforme al siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se acuerda dar AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO VALLE 2021-2040.

**SEGUNDO.** Se ordena al Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana a través de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano iniciar el AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO VALLE 2021-2040.

**TERCERO.** La Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento será la competente para estudiar y sustanciar en todas sus etapas el procedimiento relativo a la revisión y dictaminación del PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO VALLE 2021-2040, en términos de lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 24 de agosto de 2021

**LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO**

2

**DICTÁMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/033-2021.****AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la **COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, nos fue turnado para su estudio y análisis la propuesta presentada por el Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana a través de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano consistente en el **AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO VALLE 2021-2040** en términos del artículo 56, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; razón por la cual esta Comisión somete a consideración el presente dictamen, en base a las siguientes antecedentes y consideraciones;

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En la Segunda Sesión Ordinaria del mes de agosto, de fecha 25-veinticinco de agosto de 2020-dos mil veinte, se aprobó el **AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030, DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO** de conformidad con los artículos 11 fracción I, y 56 fracción VII, penúltimo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; **agregándose** al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26-veintiséis de septiembre de 2014-dos mil catorce, el plano E1.5 Zonificación de Políticas de Ordenamiento del Territorio como una acción de conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento; publicándose en el Periódico Oficial del Estado el 04-cuatro de septiembre de 2020-dos mil veinte, y que entró en vigor el 13-trece de octubre de 2020-dos mil veinte con la inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** En fecha 13-trece de agosto de 2021-dos mil veintiuno, mediante oficio identificado como JAFG-IMPLANG 742/2021, se le informa a la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano que el Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana a través de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano se encuentran listos para iniciar el proceso de planeación planteado en el **AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030, DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO.**

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/033-2021

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 18 AGOSTO 2021



**San  
Pedro  
Garza  
García**  
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad  
Centro, C.P. 66200 San  
Pedro Garza García, N.L.  
T. +52 (81)8400.4400  
sanpedro.gob.mx

Una vez analizada la propuesta del **PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO VALLE 2021-2040** planteada por el Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana a través de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, a efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en la fracción I del artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León, y con la finalidad de que los habitantes del polígono que conforma el Programa Parcial de Centro Valle, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León tengan la posibilidad de participar en dicho proceso, esta Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento estima que el Pleno de dicho cuerpo colegiado se encuentra en condiciones de **DAR AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO VALLE 2021-2040**; bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el artículo 41 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, numeral 36 fracción XI incisos a), c) y e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento es la instancia competente para someter a la consideración de este órgano colegiado el presente dictamen.

**SEGUNDA.** Que los artículos 115, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracción II, incisos a) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que es facultad del Municipio, en los términos de las leyes federales y estatales, relativas a formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

**TERCERA.** El Artículo 11 fracciones I y II de la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial vigente, dispone que corresponde al Municipio: *Artículo 11. Corresponde a los Municipios: I. Elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, parciales y los demás que de éstos deriven, incluyendo la zonificación prevista en lo conducente, adoptando normas y criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación y las normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal, así como aprobar los reglamentos y disposiciones de carácter general en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, zonificación, construcción, estacionamientos, así como vigilar su cumplimiento; tratándose de los planes o programas municipales antes citados, se deberá solicitar a la autoridad competente la dictaminación, análisis y calificación de la congruencia de dichos planes o programas con la planeación estatal, así mismo,*



Juárez y Libertad  
Centro, C.P. 66200 San  
Pedro Garza García, N.L.  
T. +52 (81)8400.4400  
sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/033-2021  
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 18 AGOSTO 2021

*posteriormente se deberá solicitar su inscripción en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y su incorporación en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría antes citada. II. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento."*

**CUARTA.** Que el Artículo 50 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León establece que *el sistema estatal de planeación del desarrollo urbano es el conjunto de planes o programas tendientes al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la regulación de las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en la entidad, y estará integrado por: (...) V. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano; (...) VI. Los programas de desarrollo urbano de centros de población; y VII. Los programas parciales.*

**QUINTA.** En la Segunda Sesión Ordinaria del mes de agosto, de fecha 25-veinticinco de agosto de 2020-dos mil veinte, se aprobó el **AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030, DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO** de conformidad con los artículos 11 fracción I, y 56 fracción VII, penúltimo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; agregándose al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26-veintiséis de septiembre de 2014-dos mil catorce, el plano E1.5 Zonificación de Políticas de Ordenamiento del Territorio como una acción de conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento; publicándose en el Periódico Oficial del Estado el 04-cuatro de septiembre de 2020-dos mil veinte, y que entró en vigor el 13-trece de octubre de 2020-dos mil veinte con la inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

En fecha 13-trece de agosto de 2021-dos mil veintiuno, mediante oficio identificado como JAFG-IMPLANG 742/2021, se le informa a la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano que el Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana a través de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano se encuentran listos para iniciar el proceso de planeación planteado en el **AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030, DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO.**



Juárez y Libertad  
Centro, C.P. 66200 San  
Pedro Garza García, N.L.  
T. +52 (81)8400.4400  
sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/033-2021  
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 18 AGOSTO 2021



El Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L. 2030 establece el rumbo que deben tomar las acciones en materia urbana del Municipio, se establecen los Programas Parciales de Desarrollo Urbano de acuerdo con el sistema de planeación estatal. En estos instrumentos se precisa la zonificación secundaria que modela el espacio urbano y se proyecta la ciudad que todos deseamos: Conectada, Compacta, Cercana y Equitativa.

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se establece que los programas parciales de Desarrollo Urbano podrán precisar, complementar y aplicar a mayor detalle los programas municipales, abarcando un área determinada, distrito o elemento del mismo y serán elaborados por la dependencia encargada del desarrollo urbano del Municipio o los institutos municipales de planeación urbana.

Por lo cual, la presente administración ha manifestado como imperante la necesidad de llevar a cabo el presente Programa Parcial, que se compone de los siguientes apartados:

#### Parte I Marco de Planeación

- Visión y principios
- Metodología
- Fundamentación jurídica
- Delimitación del área de estudio

#### Parte II Diagnóstico

- Diagnóstico
- Síntesis del diagnóstico
- Análisis FODA

#### Parte III Planeación

- Objetivos, políticas, estrategias y líneas de acción
- Lineamientos urbanísticos
- Programas, proyectos y obras
- Instrumentos y mecanismos financieros
- Mecanismos de control, seguimiento y evaluación



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

#### Parte IV Anexos

Juárez y Libertad  
Centro, C.P. 66200 San  
Pedro Garza García, N.L.  
T. +52 (81)8400.4400  
sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/033-2021  
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 18 AGOSTO 2021

San Pedro Garza García es un Municipio que por su ubicación central favorable y gran desarrollo económico ofrece oportunidades importantes para impulsar el desarrollo metropolitano. El Centro Valle se identifica dentro del Municipio como una zona con alto potencial de desarrollo urbano ya que actualmente cuenta con una densidad habitacional baja y es un destino de intercambio comercial y de esparcimiento que se reconoce a nivel metropolitano. Esta zona destaca por contar con una gran concentración de unidades económicas que generan actividad y traslados diariamente. En este sentido, surge la oportunidad de generar el programa parcial referido, para fomentar un crecimiento urbano sustentable, que tome en consideración la situación urbana actual de la metrópoli y ofrezca herramientas que brinden una mayor calidad de vida a sus habitantes.

De acuerdo con el Ajuste del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, Determinación y delimitación de las zonas de Conservación, Mejoramiento, Consolidación y Crecimiento, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 04-cuatro de septiembre de 2020-dos mil veinte, el Centro Valle se encuentra declarado como zona de Mejoramiento.

En las zonas declaradas como de Mejoramiento, se podrán desarrollar las acciones urbanas con los alcances siguientes: I. **Habilitación:** mediante la introducción de nuevas redes de infraestructura, vialidad o pavimentación, construcción de equipamiento urbano, servicio de transporte urbano; II. **Rehabilitación:** mediante cambios de usos del suelo o de las edificaciones, cambio en las densidades de población o en la intensidad de usos del suelo, cambio o ampliación de las redes de infraestructura, ampliación de equipamiento urbano, reconstrucción total o parcial; III. **Renovación:** mediante demoliciones y construcción de nuevas edificaciones o espacios abiertos incluyendo infraestructura, vialidad y servicios públicos, y demás que se requieran para la recuperación y mayor funcionamiento de las zonas y áreas identificadas en los planes y programas de desarrollo urbano correspondientes; y IV. **Restauración:** mediante acciones tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que hacen posible la evolución y continuidad de los procesos naturales.

Para estas zonas se deberán implementar programas parciales y actualizar los reglamentos para promover los usos de suelo mixto con una mezcla adecuada, con una mayor flexibilidad en las densidades habitacionales y los requisitos de cajones de estacionamiento.

De conformidad con el Artículo 91 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, el Programa Parcial Centro Valle 2021-2040 tiene por objeto principal:

- La delimitación de los inmuebles y zonas que le atañen;
- Los objetivos y metas urbanísticas para la zona;
- Las estrategias y políticas de desarrollo urbano para el área de planeación;
- La delimitación de polígonos de actuación o de reagrupamientos parcelario;
- Los programas, proyectos, obras y acciones urbanísticas propuestas en el área de aplicación del Plan.
- La demás información que se considere pertinente y explicativa del programa



Juárez y Libertad  
Centro, C.P. 66200 San  
Pedro Garza García, N.L.  
T. +52 (81)8400.4400  
sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/033-2021  
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 18 AGOSTO 2021

**SEXTA.** Consecuentemente, se estima procedente proponer la aprobación de la propuesta planteada por el Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana a través de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de dar el **AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO VALLE 2021-2040**, presentada a esta Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano en fecha 18-dieciocho de agosto de 2021-dos mil veintiuno.

Por consiguiente, con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho citadas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión, en términos del artículo 56 fracción I de la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado, sometemos a consideración del Pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la aprobación del siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente dictamen, se acuerda dar **AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO VALLE 2021-2040**.

**SEGUNDO.** Se ordena al Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana a través de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano iniciar el **AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO VALLE 2021-2040**.

**TERCERO.** La Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento será la competente para estudiar y sustanciar en todas sus etapas el procedimiento relativo a la revisión y dictaminación del **PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO VALLE 2021-2040**, en términos de lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el hipervínculo [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx).

**QUINTO.** Así mismo, publíquese en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado.

**SEXTO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



Juárez y Libertad  
Centro, C.P. 66200 San  
Pedro Garza García, N.L.  
T. +52 (81)8400.4400  
[sanpedro.gob.mx](http://sanpedro.gob.mx)

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/033-2021  
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 18 AGOSTO 2021

**SÉPTIMO.** Se Instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, para que lleven de inmediato el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**  
**COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL**  
**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO**  
**LEÓN**

  
**C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ**  
**PRESIDENTE**

**A FAVOR DEL DICTAMEN**

  
**C. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PAÉZ Y ARAGÓN**  
**SECRETARIO**  
**A FAVOR DEL DICTAMEN**

**C. MAURICIO SADA SANTOS**  
**VOCAL**  
**A FAVOR DEL DICTAMEN**

  
**C. JAVIER GONZALEZ ALCÁNTARA CACÉRES**  
**VOCAL**  
**A FAVOR DEL DICTAMEN**

  
**C. ERNESTO JAVIER CHAPA CALVILLO**  
**VOCAL**  
**EN CONTRA**

**C. BRENDA TAFICH LANKENAU**  
**VOCAL**  
**AUSENTE CON AVISO**



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS INTEGRA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NÚMERO COYDU 2018-2021/033-2021 RELATIVA AL AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO VALLE 2021-2040.

Juárez y Libertad  
Centro, C.P. 66200 San  
Pedro Garza García, N.L.  
T. +52 (81)8400.4400  
sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/033-2021  
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 18 AGOSTO 2021



GACETA MUNICIPAL EDICIÓN ESPECIAL No. 355, 30 DE AGOSTO DE 2021.

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:  
Secretaría del Republicano Ayuntamiento.  
San Pedro Garza García.

Palacio Municipal.  
San Pedro Garza García, Nuevo León.  
Juárez y Libertad s/n.  
Centro de San Pedro.  
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230.